



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN NANGARITZA

Seguramos tu futuro
con MAS obras

PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE
REGIÓN AMAZÓNICA

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN NANGARITZA.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República establece que "El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada.

La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución..."

Que, el Art. 95 de la norma suprema establece que "Las ciudadanas y ciudadanos, **en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones,** planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria....."

Que, la carta magna, en el Art. 101 establece que las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados serán públicas y en ellas existirá la Silla Vacía que ocupará una o un representante ciudadano en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en su debate y en la toma de decisiones.

Que, los Art. 54, literal d) y 311 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen la Participación Ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática, así como el mecanismo de la Silla Vacía, que será ocupada por un representante de la ciudadanía en función de los temas a tratarse, siendo esta persona responsable administrativa, civil y penalmente por el voto que consigne.

De conformidad a lo preceptuado en el Art. 77 de la Ley de Participación Ciudadana estará representada en todos los estamentos

Secretaría: 3038729
Obras Públicas: 3038623
Finanzas: 3038636
Asesoría Jurídica: 3038583
Proveduría: 3038580
Relaciones Públicas: 3038637
Patronato: 3038743

E-mail: tm.nangaritza@yahoo.es

Dirección: Ciudad de Guayzimi, Av. Monseñor Jorge Mosquera y Calle 19 de Noviembre

www.nangaritza.gob.ec

Nangaritza Paraíso Ecológico del Ecuador



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN NANGARITZA

Aspiraciones al futuro
con M.L.T. Urban

PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE
REGIÓN AMAZÓNICA

públicos, para lo cual creó la figura jurídica de la "Silla Vacía", que será ocupada por una o un representante ciudadano en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en su debate y en la toma de decisiones.

Que, los Arts. 1; 2; 5 y 6 del COOTAD, establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera para su correcto manejo.

Que, los Arts. 7 y 57 lit. a) del COOTAD establecen la facultad normativa que tienen los Gobiernos Autónomos Descentralizados para expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

Que, es necesario normar la participación ciudadana, ejercida a través de la Silla Vacía, para un efectivo servicio ciudadano.

En uso de las atribuciones que le confieren los artículos 7 y 57 literal a) del COOTAD,

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SILLA VACÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN NANGARITZA.

TÍTULO I

Disposiciones Preliminares

Art. 1.- Ámbito y Jurisdicción.- La presente ordenanza regula la organización y funcionamiento del sistema de Silla Vacía en el Concejo del Gobierno Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Nangaritza.

La presente Ordenanza rige dentro de la circunscripción territorial del cantón Nangaritza

Art. 2.- Definición de Silla Vacía.- La Silla Vacía es el mecanismo de participación que permite a los ciudadanos y ciudadanas del cantón Nangaritza actuar en el debate y toma de decisiones del Concejo Municipal.

Art. 3.- Objetivos.- Los objetivos de la presente Ordenanza son:

1.- Promover la democratización de las relaciones entre la sociedad y el Gobierno Municipal.

2.- Establecer las formas y procedimientos con que la ciudadanía puede participar en la Silla Vacía.

Secretaría: 3038721

Oficina: 3038721

Email: info@nangaritza.gov.ec

Dirección: Ciudad de Guayana, Av. Monsenor Jorge Alvarado y Calle 7 de Noviembre

www.nangaritza.gov.ec

Nangaritza Paraíso Ecológico del Ecuador



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN NANGARITZA

Regístrate en línea
con Mi Gobierno

PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE
REGIÓN AMAZÓNICA

3. Establecer los mecanismos, procedimientos e instancias que promuevan de manera oportuna y eficaz la participación de la ciudadanía y las organizaciones sociales en todos los niveles de gobierno y en el proceso de elaboración, ejecución y control de las políticas y de los servicios públicos.
4. Fijar los criterios generales con que se seleccionarán a los ciudadanos y ciudadanas que formen parte de las instancias y espacios de participación establecidos por esta Ordenanza, garantizando igualdad de oportunidades.
5. Garantizar el acceso de la ciudadanía a la información necesaria para ser parte activa de todo el proceso de construcción de ordenanzas y políticas públicas locales, así como del análisis y formulación de diferentes temas a ser tratados en las Sesiones del Concejo.
6. Promover la formación en deberes, derechos y una ética de interés por lo público que hagan sostenibles los procesos de participación y la profundización de la democracia.

Art. 4.- Participación y construcción del poder ciudadano.- Los ciudadanos y ciudadanas, en forma individual y colectiva participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de todos los Niveles de gobierno y de las funciones del Estado, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano.

Art. 5.- Mecanismos.- Las organizaciones sociales y ciudadanía que deseen ocupar la Silla Vacía deberán acreditarse con al menos 24 horas de anticipación ante la Secretaría del Concejo Municipal, en el tema de su interés.

Para la acreditación deberán entregar:

- 1.- Una solicitud dirigida al Señor Alcalde con el nombre del aspirante;
- 2.- Copia del acta de la sesión donde se le delega para que ocupe la Silla Vacía.
- 3.- Copia de cédula y papeleta de votación y copia impresa de la propuesta concreta sobre los temas a tratarse en la convocatoria.
- 4.- Estar en goce de los derechos de ciudadanía.
- 5.- Estar domiciliado mínimo 2 años en el cantón Nangaritza.
- 6.- No tener impedimentos legales con los Miembros del Concejo hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad (nepotismo).

Secretaría: 3438729

Oficina: 3438729

Nangaritza Paraíso Ecológico del Ecuador

Oficina Municipal Nangaritza y alrededores

Dirección: Ciudad de Guaymí, Av. Monseñor Jorge Masqueru y Calle 19 de Noviembre

Horario de atención: 8:00 a 17:00



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN NANGARITZA

PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE

REGIÓN AMAZÓNICA

Art. 42.3.5 del C.O.A.

Cuando el aspirante a la Silla Vacía no sea designado por una organización social, deberá acompañar al menos cien firmas de ciudadanos que le delegan para que los represente en el tema a tratarse en sesión de Concejo.

Art 6. De la promoción de los temas: La promoción de toda la información sobre los temas a ser tratados en las Sesiones de Concejo y a los cuales podrán la ciudadanía aplicar para ocupar la Silla Vacía, deberá ser masiva y con la debida anticipación.

Los puntos de orden del día a tratarse se publicarán en la página web de la institución.

Art. 7.- De la ciudadana o ciudadano que ocupará la Silla Vacía.- Cuando exista más de un aspirante por tema o punto de la sesión, el Alcalde o Alcaldesa les convocará para que los aspirantes designen a un delegado que ocupará la Silla Vacía. De no lograrse un acuerdo entre los diferentes aspirantes el Alcalde o Alcaldesa escogerá a su criterio al ocupante de la Silla Vacía.

El Alcalde o Alcaldesa podrá negar la participación del ciudadano en la Silla Vacía, cuando determine que no cumple con los requisitos de representación, en cuyo caso podrá ser recibido en Comisión General.

Art. 8.- De la participación en la Silla Vacía: La representante o el representante ciudadano actuarán con voz y voto únicamente cuando su designación haya sido para tal efecto. En caso contrario podrá escucharse a cualquier ciudadano bajo la figura de "Comisión General", no teniendo derecho a voto en las sesiones.

El ocupante de la Silla Vacía hará uso de este espacio únicamente en el tema o punto del orden del día para el cual él solicitó participar, su participación cumplirá lo establecido en el procedimiento parlamentario detallado en la ordenanza correspondiente y resuelto sobre el tema, terminará su participación en la sesión de Concejo.

El ocupante de la Silla Vacía deberá conservar el mas alto respeto a la investidura del Señor Alcalde o Alcaldesa, Concejales o Concejales, mas funcionarios de la institución u otras personas que participen de la sesión, y no se podrá tolerar atropellos a la dignidad caso contrario será expulsado de la sesión por disposición del Señor Alcalde o Alcaldesa o por cualquier falta a las buenas costumbres, respeto o vocabulario vulgar. En caso de ser expulsado de la sala de sesiones, se hará constar en el acta y se notificará a la organización social a la que representa a fin de que se tome los correctivos necesarios. El ciudadano expulsado no podrá volver a participar en otra sesión de

Secretaría: 3038721

Dirección: Nangaritza

Empleados: nangaritza@yandoo.ec

Dirección: Ciudad de Guayana, Av. Monsenor Jorge Mosquera, Calle 5 de Noviembre

www.nangaritza.gob.ec

Nangaritza, Parque Ecológico del Ecuador



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN NANGARITZA

ALTERNATIVAS DE DESARROLLO
CON LA SILLA VACIA

PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE
REGIÓN AMAZÓNICA

Concejo Municipal. Las personas que participen en la Silla Vacía no percibirán dietas, ni remuneración alguna, subsistencias, ni gastos de movilización.

Art. 9.- De las resoluciones de la Silla Vacía.- El Gobierno Autónomo Descentralizado mantendrá un registro de los pedidos del uso del derecho de la Silla Vacía, de los aceptados y negados, además hará público el nombre de la ciudadana o ciudadano quien ocupó la Silla Vacía, así como de su compostura en la sesión del Concejo. De igual forma se llevará un registro público de quienes hicieron uso de la figura de Comisión General y de sus propuestas.

Existirá en el sitio Web Municipal un link a Silla Vacía donde se publicará esta información.

Art. 10.- DEROGATORIA.- Quedan derogadas todas las Ordenanzas y resoluciones expedidas con anterioridad a la presente, Ordenanza sobre esta materia.

Art. 11.- VIGENCIA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Concejo Municipal, y sanción por parte del Ejecutivo Municipal, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Es dada y firmada en el Salón de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Nangaritza, a los diez días del mes de abril del dos mil trece.

Lic. Olivia Salinas J.
VICEALCALDESA
GAD CANTÓN NANGARITZA

Lic. Olivia Salinas
VICEALCALDESA DEL
CONCEJO CANTONAL



Lic. Maricela Torres
SECRETARIA DEL
CONCEJO

La infrascrita Secretaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Nangaritza, CERTIFICA: que **LA ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SILLA VACÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN NANGARITZA**, fue discutida y aprobada en las sesiones ordinarias del primero de agosto del dos mil doce y diez de abril del dos mil trece, en primer y segundo debate, respectivamente; siendo aprobado su texto en la última fecha.

Lic. Maricela Torres Pineda
SECRETARIA DEL CONCEJO



Secretaría: 3036729
Oficina: 3036729



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN NANGARITZA**
PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE
REGIÓN AMAZÓNICA

*Avanzamos en futuro
con M.L.S. unidos*

Guayzimi, a los diez días del mes de abril del dos mil trece. Al tenor de lo dispuesto en el Artículo 322, del COOTAD, remito tres ejemplares al señor Alcalde del Cantón Nangaritza de **LA ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SILLA VACÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN NANGARITZA**, a fin de que la sancione y promulgue de conformidad con la Ley.

Lic. Maricela Torres
SECRETARIA DEL CONCEJO



En la ciudad de Guayzimi, a los diez días del mes de abril del dos mil trece, habiendo recibido tres ejemplares de **LA ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SILLA VACÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN NANGARITZA**, al tenor del Artículo 322 del COOTAD, **SANCIONO**, expresamente su texto y dispongo sea promulgado.

Lcdo. José Modesto Vega Narváez
ALCALDE DE NANGARITZA

Guayzimi, 10 de abril de 2013.

SECRETARIA DEL CONCEJO.- Proveyó y firmó **LA ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SILLA VACÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN NANGARITZA**, el diez de abril del dos mil trece.

Lic. Maricela Torres Pineda
SECRETARIA DEL CONCEJO



Nangaritza Paraíso Ecológico del Ecuador

Secretaría: 3038729
Oficina: 3038729